



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-02772692-GDEBA-DSTAJAGGP

VISTO el expediente N° EX-2024-02772692-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual se propicia aceptar la renuncia de Claudio Daniel ALFARAZ al cargo de Director Provincial de Comunicación Institucional y la limitación de María del Pilar ALVAREZ OLAIZOLA en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y su posterior designación en el cargo de Directora Provincial de Comunicación Institucional de la Jefatura de Asesores del Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/2024, se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador, creada por Decreto N° 804/2021;

Que se propicia aceptar la renuncia de Claudio Daniel ALFARAZ, al cargo de Director Provincial de Comunicación Institucional, a partir del día 1° de enero de 2024, en el que fuera oportunamente designado por la RESO-2021-13-GDEBA-JAGGP;

Que a su vez se solicita la limitación de la designación de María del Pilar ALVAREZ OLAIZOLA, a partir del día 12 de enero de 2024, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Asesores del Gobernador, en el que fuera designada mediante la RESO-2024-2-GDEBA-JAGGP y su rectificatoria RESO-2024-3-GDEBA-JAGGP;

Que a órdenes N° 5 y N° 11 la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General, certifica que el/la funcionario/a saliente, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que asimismo se impulsa, a partir del día 12 de enero de 2024, la designación de María del Pilar ALVAREZ OLAIZOLA, en el cargo de Directora Provincial de Comunicación Institucional dependiente de la Jefatura de Asesores del Gobernador, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal

dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, a partir del día 1° de enero de 2024, la renuncia presentada por Claudio Daniel ALFARAZ (D.N.I. N° 24.439.541, Clase 1975), al cargo de Director Provincial de Comunicación Institucional, en el que fuera oportunamente designado por la RESO-2021-13-GDEBA-JAGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, a partir del día 12 de enero de 2024, la designación de María del Pilar ALVAREZ OLAIZOLA (D.N.I. N° 30.958.785, Clase 1984), en el cargo de la Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designada por la RESO-2024-2-GDEBA-JAGGP y su rectificatoria RESO-2024-3-GDEBA-JAGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.06.24 JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, a partir del día 12 de enero de 2024, a María del Pilar ALVAREZ OLAIZOLA (DNI N° 30.958.785, Clase 1984), en el cargo de Directora Provincial de Comunicación Institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

